



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00789

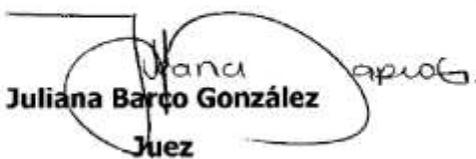
Asunto: posesiona y requiere

Se incorpora al proceso la notificación a la perito designada, aportado por la parte solicitante realizada en debida forma; así como, el memorial allegado por la **perito Mary Luz Mejía Echavarría**, en donde acepta el nombramiento que le fue realizado por el Despacho el 16 de julio de 2023. El perito designado se comprenderá posesionado dentro del presente proceso a partir de la notificación por estados del presente auto y, se le otorgará acceso al expediente digital al siguiente correo electrónico: maryluzmejia46@hotmail.com .

Ahora bien, el Despacho advierte que con el escrito de aceptación la perito solicita que se le fijen los honorarios por su gestión. En ese sentido, se advierte que de conformidad con el artículo 363 del CGP esa suma será fijada una vez la perito cumpla con su gestión. Sin embargo, por gastos provisionales se fija la suma de \$200.000., que deberán ser consignados a la cuenta de la perito o a la del juzgado.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 23 agt 2023, la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9b88ddffbc4cf937c726e36e4dbdcadc9d6a1721154f007d2376b2c2960cf5**

Documento generado en 22/08/2023 12:01:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>